

JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA

Maria Dolores Castro Jiménez, Secretaria suplente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza, en virtud del nombramiento de 1 de abril de 2024 del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada,

**CERTIFICA**

Que el pleno de la Junta Rectora celebrado el 4 de abril de 2024 en el Centro de Visitantes Narváez sito en el Parque, correctamente convocado y contando con quorum suficiente, desarrolló dentro de su Orden del Día, en el punto primero “*Informar el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Baza (borrador 1)*”.

Se adjunta como Extracto de Acta el contenido del punto primero del orden del día con la siguiente literalidad:

El Presidente explica que Almudena Cano expondrá el borrador del Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Baza. Posteriormente se pasará al segundo punto de Ruegos y Preguntas y finalmente, si hiciera falta, se sometería a votación el informe del documento

**1. Informar el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Baza (borrado 1).**

Almudena Cano Serrano da las gracias por la asistencia a este pleno, la cual es reflejo de la importancia de este documento, sobre el que se viene trabajando durante años y en especial a los miembros que están especialmente implicados aportando mejoras y asistiendo a las comisiones de forma desinteresada.

Explica que aunque es un documento duro, es muy importante, ya que regirá las decisiones futuras sobre conservación, planificación, usos y actividades en este parque natural. Hará un resumen ya que en anteriores reuniones se han ido compartiendo los contenidos de las diferentes versiones hasta llegar a ésta.

Apoyándose en una presentación digital, expone los siguientes puntos:

1. Introducción. Repaso histórico de la normativa propia del parque y las razones que han motivado su renovación: el compromiso de adecuar los documentos normativos a los requerimientos de la Red Natura 2000 y caducidad de los documentos de PORN y PRUG anteriores.

2. Procedimiento. Se muestra el esquema (según Instrucción interna de la Viceconsejería de 27/02/2023) de tramitación del proyecto del Decreto de aprobación del PORN y PRUG. Se recuerdan las fechas de los diferentes pasos dados y el punto en el que está actualmente: “INSTRUCCIÓN. BORRADOR 1. SOLICITUD DE INFORMES PRECEPTIVOS. INFORME JUNTA RECTORA O CONSEJO PROVINCIA. AUDIENCIA INTERESADOS. INFORMACIÓN PÚBLICA.”

3. Principales modificaciones.

3.1. Adecuación a Red Natura 2000.

Al formar parque de la Red Natura 2000, se han incluido en el documento los siguientes contenidos:

- Inventario de los Hábitat de Interés Comunitario (Anexo I Directiva Hábitats)
- Especies de Interés Comunitario (Anexo II Directiva Hábitats)

C/ Joaquina Eguaras, 2. 18013 Granada  
T.: 958 14 52 00  
pnsierrabaza.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DOLORES CASTRO JIMENEZ	17/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Identificación de las prioridades de conservación (Según “Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España)
- Grado de conservación de las mismas
- Principales impacto y amenazas sobre ellas.

### 3.2. Uso Forestal.

Uno de los grandes cambios respecto al documento vigente es la eliminación del punto 5.4.2.3.b) del PORN según el cual “En zonas de regulación B, y de acuerdo con los objetivos y propuesta de ordenación de los usos y actividades, se considera INCOMPATIBLE *“la roturación de tierras con fines de cultivo en los terrenos agrícolas abandonados desde hace más de 10 años, excepto con el fin de proporcionar alimentación suplementaria in situ a la fauna silvestre o al ganado, previa autorización”*. Al eliminar ese punto, se atenderá exclusivamente a la Ley forestal que también se encuentra en revisión. Este punto se debatió en la primera reunión de la Comisión, se comunicó al equipo redactor, y se tuvo en cuenta. Por tanto, este paso permite poder trabajar en terrenos agrícolas que han sido abandonados unos cuantos años, estas superficies agrícolas entre terrenos forestales son beneficiosas en la lucha contra los incendios forestales pues pueden ser zonas seguras o zonas de oportunidad y además favorecen la biodiversidad.

### 3.3. Rehabilitación construcciones.

Otro de los grandes cambios y el más demandado por la sociedad local ha sido la eliminación del punto 4.2.11.1.b) del PRUG, el cual condicionaba cualquier actuación (mejoras, mantenimiento y rehabilitación) sobre edificaciones existentes en el Parque Natural debido a la necesidad de *“acreditación de la propiedad de la finca durante, al menos los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, así como que se encuentra en explotación al menos desde esa misma fecha”*.

Por tanto, con el nuevo documento, no será necesario esta acreditación y se requerirá autorización o comunicación, en función del caso.

### 3.4. Trámite de Comunicación.

Se informa que, aplicando la nueva normativa respecto a la simplificación administrativa y sin menoscabo de la conservación, habrá algunas actuaciones que solo necesitarán ser comunicadas.

Al ser una innovación, se hace un repaso de aquellas actuaciones que requerirán este procedimiento.

### 3.5. Cabra montés

Se informa que se ha eliminado en la propuesta de documento la prohibición de caza de la cabra montés. De esta forma se seguirán como criterios orientadores para su gestión el Programa de Gestión de la cabra montés en Andalucía.

### 3.6. Límite/monte públicos

Se informa que debido a las modificaciones realizadas en los límites de algunos montes públicos ubicados en los bordes del parque natural, el límite se ha tenido que desplazar ligeramente, aunque en términos de superficie no ha supuesto grandes cambios. Así mismo, la descripción literaria se adaptará a estos cambios.

### 3.7. Zonificación.

Se informa que se incluye la modificación de la superficie catalogada como Zona A2. Altas cumbres con pinares y prados. Fue una demanda social desde el inicio del procedimiento y tras estudios e informes, se procedió al cambio de categoría de una parte (127 ha), pasando a ser Zona de Regulación Especial B, al no presentar las características propias del A2.

### 4. Comisión de Conservación 2021.

Se repasan los acuerdos adoptados en la Comisión de Conservación celebrada el 3 de diciembre de 2021 y cómo se han incluido en el nuevo documento. Así mismo, se expone la justificación para aquellos puntos que no se han incluido finalmente.

### 5. Comisión de Conservación 2024

Se informa de los observaciones realizadas en el seno de la Comisión de Conservación celebrada el 13 de marzo de 2024.

C/ Joaquina Eguaras, 2. 18013 Granada  
T.: 958 14 52 00  
pnsierabaza.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DOLORES CASTRO JIMENEZ	17/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



## Junta de Andalucía

Además, se explica que tanto estas observaciones como las que se puedan formular en este pleno, se trasladarán a Servicios Centrales para que se tengan en cuenta en el siguiente borrador.

### 7. Objetivos generales del PORN y PRUG

Se informa de los objetivos generales que se establecen en este documento los cuales, aunque vienen divididos en dos categorías, se complementan entre ellos.

Así mismo se explica la estructura de Objetivos Generales, Objetivos Operativos, Medidas e Indicadores y se pone un ejemplo.

### 8. Prioridades de conservación.

Se indica las prioridades que se tendrán en cuenta a la hora de aplicar la normativa con el objetivo de conservarlas.

Concluye la presentación digital.

El Presidente agradece la exposición en la que ha conseguido resumir lo más importante. Informa que, según la Resolución de 19 de enero de 2001, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza en su artículo 14, el Pleno de la Junta Rectora tiene que informar el PORN .

Por tanto, formula al pleno la siguiente pregunta “¿La Junta Rectora está de acuerdo en informar favorablemente el documento de “Borrador del PORN y PRUG” junto con las alegaciones que ha expuesto Almudena Cano Serrano e informadas en la Comisión de Conservación?

**Jose Esteban Ruíz Rodríguez**, representante de CCOO, se manifiesta en contra debido a la liberación que supone la aplicación del Decreto de simplificación en contra de la conservación. Esgrime que la Administración debería responder al administrado en tiempo y forma y no con comunicación.

**Almudena Cano Serrano**, explica que en el Preámbulo se detalla que las actividades que van a pasar de requerir autorización a comunicación, facilitarán el día a día de la población local y no supondrán un perjuicio para los valores ambientales.

**Manuel Francisco García Delgado**, Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recalca que el Decreto de Simplificación ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno y afecta a muchas Consejerías y en concreto en Medio Ambiente no va a acotar la protección a los valores ambientales, va a promover el desarrollo sostenible.

**Pedro Antonio Castillo Martínez**, representante de Confederación de Empresarios de Andalucía, expresa su opinión al respecto, argumentando que las actividades además necesitan otros permisos que emiten los ayuntamientos u otras administraciones, siendo la comunicación, el último trámite. Por lo que seguirá habiendo control .

**Luis Moya**, representante de la Comunidad de Regantes, también expresa su opinión al respecto, poniendo un ejemplo. Un camino rural de acceso a una finca puede verse afectado por alguna lluvia torrencial y verse cortado por lo que si no se arregla, no se puede acceder a la finca y el ganadero no podría asistir a sus animales. El trámite de comunicación, en este caso necesario para el simple arreglo del trozo de camino afectado, sería mucho más rápido que el de autorización.

**Rafael Azor**, acompañante del representante del Ayuntamiento de Baza, expresa su opinión personal en relación a la incompatibilidad en la zona C1 de pasar cultivos de secano a regadío, exponiendo un caso particular.

C/ Joaquina Eguaras, 2. 18013 Granada  
T.: 958 14 52 00  
pnsierrabaza.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DOLORES CASTRO JIMENEZ	17/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
Delegación Territorial en Granada

**Daniel García Quijano**, representante de Unión de Pequeños Agricultores, comenta que la agricultura es una actividad más del parque y de estar ligada a la vida del parque, de manera que un cambio de secano a regadío, en el caso de muy pequeñas superficies, podría consolidar la relación entre las personas, la agricultura y la conservación de la naturaleza. Y que debería primar el criterio del Organismo de Cuenca, de manera que si éste considera que puede autorizar la concesión de agua a unas determinadas tierras, el parque debería permitirse.

**Almudena Cano Serrano** responde que el Órgano de Cuenca va a responder a la solicitud en función de la existencia o no de agua. Y el organismo con competencias en medio ambiente va a responder en función de la conservación de los hábitat, las especies de flora y fauna y los valores ambientales en su conjunto. Aún así, como surgió este debate en la última Comisión de Conservación, ya se ha solicitado informe al Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad al respecto.

**Jose Ángel Rodríguez Sánchez**, representante de la Asociación Proyecto Sierra de Baza, agradece que las alegaciones planteadas en Consultas Previas hayan sido tenidas en cuenta e incluidas en el Borrador, algo que no había ocurrido anteriormente, por lo que quiere resaltar la voluntad receptiva del equipo redactor de este documento que lo ha ido enriqueciendo con las alegaciones, habiendo un aumento de texto desde el primer borrador a éste en unas 100 páginas. Añade que aunque realizó observaciones en la última comisión de conservación, presentará esas alegaciones en representación de su asociación y anima al resto de asistentes a participar de manera individual.

Se da por finalizada la participación, sometiendo a voto a mano alzada el estado contrario al informe favorable en cuanto al borrador, no alzando nadie la mano en este caso y **habiendo unanimidad en el texto propuesto** y por tanto **SE ACUERDA:**

**“Trasladar el contenido de todas las manifestaciones realizadas por los miembros del Pleno de la Junta Rectora y de la Comisión de Conservación, para su consideración en el marco de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Baza y aprobación provisional del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza”.**

Se hace constar de modo expreso que la presente Certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, de acuerdo con el contenido de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta el Acta de la comisión de Conservación celebrada el 13 de marzo de 2024, donde se trató y revisó con los miembros asistentes el Borrador 1 de revisión del Proyecto Decreto por el que se aprueban el Plan de ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA

C/ Joaquina Eguaras, 2. 18013 Granada  
T.: 958 14 52 00  
pnsierrabaza.csmaea@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES CASTRO JIMENEZ	17/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		